

# MODELO PREVENCIÓN DEL DELITO

WPD WINDMANAGER CHILE



**MODELO PREVENCIÓN DEL DELITO**

Ley 20.393

Nº Documento:

Nº Versión:

**WMG-Q&A-PRO-001**
**1**

Preparado por:

Catherine Bustamante  
Coordinador de Calidad y Auditoría

Revisado por:

Felipe De la Torre  
Jefe de Recursos Humanos

Aprobado por:

Félix Sanhueza  
Director General

Fecha:

Julio 2025

Fecha:

Agosto 2025

Fecha:

Septiembre 2025

## ÍNDICE

|              |                                                  |          |
|--------------|--------------------------------------------------|----------|
| <b>I.</b>    | <b>Definiciones</b>                              | <b>3</b> |
| <b>II.</b>   | <b>Introducción</b>                              | <b>4</b> |
| <b>III.</b>  | <b>Política Prevención del Delito</b>            | <b>4</b> |
| <b>IV.</b>   | <b>Modelo de Prevención de Delitos (MPD)</b>     | <b>4</b> |
|              | 4.1 Objetivos                                    | 4        |
|              | 4.2 Descripción del MPD                          | 4        |
|              | 4.3 Estructura del MPD                           | 5        |
| <b>V.</b>    | <b>Elementos del MPD</b>                         | <b>6</b> |
|              | 5.1 Evaluación de Riesgos y Matriz de Riesgos    | 6        |
|              | 5.2 Políticas y Procedimientos                   | 6        |
|              | 5.3 Carácter Vinculante y Sanciones              | 6        |
|              | 5.4 Auditoría Interna                            | 6        |
|              | 5.5 Mecanismo de Denuncia                        | 6        |
|              | 5.6 Procedimiento de Denuncias                   | 6        |
|              | 5.7 Sanciones                                    | 6        |
| <b>VI.</b>   | <b>Supervisión y Mantención del MPD</b>          | <b>7</b> |
|              | 6.1 Supervisión                                  | 7        |
|              | 6.2 Mantención                                   | 7        |
|              | 6.3 Ámbito De Aplicación                         | 7        |
| <b>VII.</b>  | <b>Compromiso Global</b>                         | <b>7</b> |
|              | 7.1 Legalidad en el Actuar                       | 7        |
|              | 7.2 Responsabilidad por las Acciones y Omisiones | 7        |
|              | 7.3 Información y Consulta                       | 7        |
| <b>VIII.</b> | <b>Publicación y difusión</b>                    | <b>8</b> |
|              | 8.1 Publicación                                  | 8        |
|              | 8.2 Difusión                                     | 8        |
| <b>IX.</b>   | <b>Registro y Custodia</b>                       | <b>8</b> |
| <b>X.</b>    | <b>Vigencia y Actualización del MPD</b>          | <b>8</b> |

## I. DEFINICIONES

### **Modelo prevención del delito (MPD):**

Conjunto de políticas y procedimientos diseñados para prevenir la comisión de delitos dentro de una organización, cumpliendo con normativas legales como la Ley 20.393 en Chile.

### **Ley 20.393:**

Regula un sistema de responsabilidad penal de las personas jurídicas aplicable sólo a los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho a funcionario público nacional e internacional, precisando que sólo pueden cometer estos ilícitos las personas jurídicas de derecho privado y las empresas del Estado.

Esta responsabilidad se configurará cuando una de las personas naturales con facultades de dirección al interior de la empresa, algún subordinado de ella o algún funcionario que tenga facultades de administración y supervisión, cometa alguno de los delitos mencionados a favor directa e inmediatamente de la empresa y esta no haya adoptado e implementado modelos de organización, administración y supervisión para prevenir estos delitos (modelos de prevención) o, habiéndolos implementado, estos hayan sido insuficientes.

También se regulan los contenidos mínimos que deberán considerar los modelos de prevención, cuya adopción e implementación efectiva por parte de las empresas les permitirá eximirse de la responsabilidad penal que se establece.

Por último, se norman las circunstancias atenuantes y agravantes de responsabilidad, las penas aplicables y el procedimiento judicial para la persecución de la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

### **Ley 21.595:**

Sistematiza los delitos económicos y atentados contra el medio ambiente, regula las penas y consecuencias adicionales aplicables a las personas responsables de estos delitos y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar y complementar su normativa en el ámbito del derecho penal económico.

### **Ley 21.694:**

Modifica diversos cuerpos legales con el objeto de mejorar la persecución penal, poniendo énfasis en materia de reincidencia y en delitos de mayor connotación social, a efectos de disminuir la actividad criminal.

### **Decreto Ley 211**

Fija normas para la defensa de la libre competencia

### **DFL 1**

fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley nº211, de 1973

### **Decreto Ley 211**

Fija normas para la defensa de la libre competencia

## II. INTRODUCCIÓN

El 02 de diciembre de 2009 se promulgo la ley 20.393 (la “Ley N° 20.393” o la “Ley”), la cual establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho a funcionario público nacional o extranjero. Dicha norma ha sido modificada en diversas ocasiones, incluyendo las introducidas por la ley 21.595 sobre Delitos Económicos (en adelante, también la “Ley N°21.595”), que sistematiza los delitos económicos y los atentados contra el medio ambiente, y que, entre otras disposiciones, amplía la responsabilidad penal de las personas jurídicas, introdujo en el ordenamiento jurídico chileno la responsabilidad penal de la persona jurídica por determinados delitos.

Esta Ley establece que las personas jurídicas serán penalmente responsables por cualquiera de los delitos señalados en el Artículo 1 de la Ley, perpetrado en el marco de su actividad por o con la intervención de alguna persona natural que ocupe un cargo, función o posición en ella, o le preste servicios gestionando asuntos suyos ante terceros, con o sin su

representación, siempre que la perpetración del hecho se vea favorecida o facilitada por la falta de implementación efectiva de un modelo adecuado de prevención de tales delitos, por parte de la persona jurídica.

Conforme a la Ley, un Modelo de Prevención de Delitos se entenderá efectivamente implementado, y será adecuado para efectos de eximir de responsabilidad penal a la persona jurídica cuando, debido a sus actividades, considere seria y razonablemente los siguientes aspectos:

- Identificación de las actividades o procesos que impliquen un riesgo de conducta delictiva.*
- Establecimiento de protocolos y procedimientos para prevención y detección de riesgo de conducta delictiva.*
- Asignación de uno o más sujetos responsables de la aplicación de los protocolos y procedimientos del Modelo de Prevención de Delitos.*
- Evaluaciones periódicas por parte de un tercero independiente y mecanismos de perfeccionamiento del Modelo de Prevención de Delitos.*

## III. POLÍTICA PREVENCIÓN DEL DELITO

WPD WINDMANAGER CHILE (o la “Compañía”) y sus entidades controladas velarán por el establecimiento y mantención de un sistema de organización, administración y supervisión adecuado para la prevención de los delitos, denominado “Modelo de Prevención de Delitos de la Ley 20.393” (MPD), a través del cual promoverá la prevención de la comisión de los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionario público nacional y/o extranjero, negociación incompatible, soborno entre particulares, apropiación indebida, administración desleal, receptación, contaminación de aguas, suelo, subsuelo y aire, atentados contra el medioambiente, flora y fauna, afectación de la salud, la inobservancia del aislamiento u otra medida preventiva dispuesta por la autoridad sanitaria, en caso de epidemia o pandemia, fraude, daño, amenaza, delitos tributarios y otros que pudiesen ser incorporados con posterioridad a la implementación del presente Modelo.

La supervisión general del MPD y el encargado de ejecutar los cambios recomendados y acordados con los Sujetos Responsables por área corresponderá a un Sujeto Responsable Coordinador del MPD.

Adicionalmente, la Compañía establecerá planes para proveer al Sujeto Responsable Coordinador de los recursos y

medios materiales e inmateriales necesarios para realizar adecuadamente sus labores, en consideración al tamaño y capacidad económica de la Compañía. Lo anterior será parte de la revisión y determinación del presupuesto anual de la Compañía. El MPD de WPD WINDMANAGER CHILE debe ser actualizado al menos anualmente o cuando se produzcan cambios en la normativa legal vigente, actividad de la cual es responsable el Sujeto Responsable Coordinador.

La Compañía ha dispuesto un canal de denuncias para todos sus clientes, colaboradores, proveedores y terceras partes interesadas, a través del cual pueden informar de infracciones a la legislación vigente, al Código de Ética, al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y a la normativa interna, ocurrencia de los delitos de lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionario público nacional y/o extranjero, fraudes y otras situaciones inusuales.

Este canal de denuncias garantiza la confidencialidad, transparencia, facilidad de acceso, anonimato e inexistencia de represalias en el tratamiento y análisis de las denuncias recibidas.

## IV. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS (MPD)

### 4.1 Objetivos

El objetivo del MPD es establecer los lineamientos sobre los cuales se sustenta la implantación y operación del modelo de la Compañía, que permita establecer las políticas, procedimientos y sistemas de organización y gestión más idóneos destinados a prevenir, detectar o reducir significativamente los riesgos de incumplimiento legislativo o normativo, entre

### 4.2 Descripción del MPD

El MPD es un sistema de organización, administración y supervisión que establece medidas preventivas y correctivas

los que se encuentran los riesgos de comisión de actos delictivos, especialmente los señalados en la Ley N° 20.393, la Ley N° 21.595, sus normas complementarias y otras normas que pudiesen ser incorporados con posterioridad a la implementación del presente MPD, de acuerdo a lo exigido por las normas y leyes vigentes.

para el desarrollo de las actividades, procesos y transacciones de WPD WINDMANAGER CHILE, sensibles a los delitos base de la Ley 20.393, Ley 21.595 sus normas complementarias,

promoviendo un ambiente de transparencia y justa competencia.

### 4.3 Estructura del MPD

#### a) Directorio de la Compañía:

El Directorio de la Compañía, con relación al MPD, tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- i. *Designar al Sujeto Responsable Coordinador y a los Sujetos Responsables del Control específico.*
- ii. *Dotar al Sujeto Responsable Coordinador de los recursos y medios materiales e inmateriales necesarios para la implementación efectiva del MPD, al objeto de que pueda desarrollar adecuadamente sus actividades.*
- iii. *Aprobar los cambios y actualizaciones a la Matriz de Riesgos Penales, los procedimientos, políticas, códigos y demás elementos que conforman el MPD, propuestos por el Sujeto Responsable Coordinador.*
- iv. *Aprobar el programa de evaluaciones periódicas por terceros independientes al Modelo de Prevención de Delitos de acuerdo con la propuesta realizada por el Comité de Ética y el Sujeto Responsable Coordinador.*
- v. *Conocer las sanciones aplicadas, luego de las investigaciones realizadas por el Sujeto*

#### b) Comité de Ética

El Comité Ética, con relación al MPD, tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- i. *Supervisar el estado de implementación del MPD.*
- ii. *Recibir los reportes del Sujeto Responsable Coordinador.*
- iii. *Realizar un seguimiento de las recomendaciones del Sujeto Responsable Coordinador y asegurarse de que se implementen de manera oportuna.*
- iv. *Revisar las políticas y procedimientos de ética y cumplimiento que existen en la compañía y discutir respecto de sus mejoras propuestas.*
- v. *Abordar las denuncias recibidas y asegurarse de que se investiguen adecuadamente.*
- vi. *Asegurarse de que la empresa tenga sistemas adecuados para monitorear y cumplir con cambios normativos.*
- vii. *Facilitar la comunicación efectiva entre el Sujeto Responsable Coordinador y los demás actores de WPD WINDMANAGER CHILE.*
- viii. *Informar regularmente al Directorio sobre las actividades del comité y el estado del MPD.*

#### c) Sujeto Responsable Coordinador:

El Sujeto Responsable Coordinador estará dotado de facultades efectivas de dirección y supervisión y acceso directo a la administración de la Compañía, especialmente al Comité de Ética y al Directorio según corresponda.

Adicionalmente, la Compañía establecerá planes para proveer al Sujeto Responsable Coordinador de los recursos y medios materiales e inmateriales necesarios para realizar

adecuadamente sus labores, en consideración al tamaño y capacidad económica de la Compañía. Lo anterior será parte de la revisión y determinación del presupuesto anual de la Compañía.

Entre sus labores, el Sujeto Responsable Coordinador deberá:

- i. *Velar por la implementación efectiva del Modelo de Prevención de Delitos, así como también por su debida evaluación y actualización.*
- ii. *Solicitar al Directorio los recursos, medios y facultades que permitan cumplir su función.*

- iii. *Rendir cuenta de su gestión al Comité de Ética, en relación con las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido y su gestión.*
- iv. *Apoyar a las diferentes áreas en el desarrollo, aplicación e implementación de políticas y procedimientos u otras actividades de control que se estime necesario para optimizar el Modelo de Prevención de Delitos.*
- v. *Liderar el proceso de evaluaciones periódicas internas y por terceros independientes del Modelo de Prevención de Delitos y el proceso de perfeccionamiento y actualización a partir de tales evaluaciones.*
- vi. *Proponer cambios y actualizaciones a la Matriz de Riesgos, los procedimientos, políticas, códigos y demás elementos que conforman el Modelo de Prevención de Delitos.*
- vii. *Efectuar el seguimiento de las debilidades detectadas en las denuncias, a fin de fortalecer el control interno de la Compañía.*
- viii. *Diseñar y proponer el plan de capacitación del Modelo de Prevención de Delitos.*
- ix. *Resolver por medios formales, las consultas relacionadas a cualquier tema que diga relación al Modelo de Prevención de Delitos.*
- x. *Diseñar, disponer, difundir y mantener operativo el canal de denuncia para la recepción de denuncias y consultas, tanto internamente como externamente, donde cualquier colaborador o bien un tercero, podrá canalizar las denuncias o consultas de manera anónima no, por las infracciones a las normas del Modelo de Prevención de Delitos o por las inquietudes éticas que pueda tener.*
- xi. *Realizar otras gestiones propias de su cargo establecidas en el Manual del Modelo de Prevención de Delitos, los códigos, políticas, procedimientos, reglamentos y otra documentación de la Compañía, así como por disposiciones legales, reglamentarias o de la autoridad competente.*

#### d) Sujeto Responsable del Control Específico:

Las labores principales del Sujeto Responsable del Control Específico son, entre otras, las siguientes:

- i. *Velar por la implementación efectiva del Modelo de Prevención de Delitos y de los controles de lo que es responsable, así como también por su debida evaluación y actualización.*
- ii. *Apoyar al Sujeto Responsable Coordinador del Modelo de Prevención de Delitos en el desarrollo, aplicación e implementación de políticas, procedimientos y controles que se estime necesario para optimizar el Modelo de Prevención de Delitos.*
- iii. *Proponer cambios y actualizaciones a la Matriz de Riesgos, los procedimientos, políticas, códigos y demás elementos que conforman el Modelo de Prevención de Delitos.*
- iv. *Dar los lineamientos, directrices y marco de acción de las conductas de riesgo delictivo bajo su responsabilidad a sus respectivos equipos.*
- v. *Participar en las capacitaciones y ejecutar labores de sensibilización del Modelo de Prevención de Delitos en sus equipos.*
- vi. *Apoya el acceso a la información bajo su gestión para el testeo de los controles y ejecución del plan de monitoreo.*
- vii. *Apoya el cumplimiento de las auditorías independientes del Modelo de Prevención de Delitos.*
- viii. *Realizar otras gestiones propias de su cargo establecidas en el Manual del Modelo de Prevención de Delitos, los códigos, políticas, procedimientos, reglamentos y*

otra documentación de la Compañía, así como por disposiciones legales, reglamentarias o de la autoridad competente.

## V. ELEMENTOS DEL MPD

WPD WINDMANAGER CHILE está comprometida con la sociedad y con las autoridades respecto a todas las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la lucha contra los delitos contemplados en la Ley 20.393, Ley 21.595, y sus normas complementarias. Es por ello, que la Compañía ha diseñado su MPD, basado en los siguientes ejes de acción:

### 5.1 Evaluación de Riesgos y Matriz de Riesgos

WPD WINDMANAGER CHILE ha realizado un análisis de las actividades y procesos de la Compañía a la luz de los delitos contenidos en la Ley N° 20.393, Ley N° 21.595, sus modificaciones y actualizaciones, y los ha sistematizado en una Matriz de Riesgo, la cual tiene por objetivo principal identificar aquellos procesos en los que se puede generar o ver incrementado el riesgo.

Los riesgos penales o de comisión de delitos se valoran y se priorizan en función de su potencial impacto y su probabilidad de ocurrencia, teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades que WPD WINDMANAGER CHILE desarrolla en cada momento, los resultados de los planes de seguimiento y supervisión llevados a cabo, así como los incumplimientos reportados a través del Canal de Denuncia habilitado.

El elaborar y contar con esta herramienta permite tener mapeados, de forma clara y precisa, los riesgos a los cuales se puede ver enfrentada la Compañía, tomando razón de los procesos en que éstos se pueden generar y visualizando las actividades de control dispuestas para su mitigación.

Dichas actividades de control cuentan con sus responsables debidamente identificados, quienes deberán ejecutar los controles en la manera prevista, y deberán informar a los Sujetos Responsables por Área, Sujeto Responsable Coordinador del MPD y al Comité de Ética, quienes evaluarán la necesidad de realizar algún ajuste debido a las oportunidades de mejora detectadas.

### 5.2 Políticas y Procedimientos

WPD WINDMANAGER CHILE ha establecido los protocolos y procedimientos para prevenir y detectar dichas conductas delictivas.

Dichos protocolos y procedimientos permiten a aquellos a quienes sea aplicable el Modelo de Prevención de Delitos de WPD WINDMANAGER CHILE desarrollar sus actividades de una forma segura, sabiendo éstos que se amparan en una forma de hacer las cosas conforme a la ley. Estas políticas se encuentran, entre otros, en los siguientes documentos:

- Política de Prevención de Delitos
- Código de Ética
- Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad
- Protocolo de Interacción con funcionarios Públicos.
- Protocolo de Declaración de Intereses.
- Protocolo de libre competencia

El Encargado de Prevención de Delitos, en conjunto con la Administración de WPD WINDMANAGER CHILE debe garantizar el conocimiento y aplicación por parte de los colaboradores a tales lineamientos.

### 5.3 Carácter Vinculante y Sanciones

En línea con los elementos previamente señalados, la ley establece que un Modelo de Prevención de Delitos efectivo considere la existencia de canales de denuncia que sean seguros y que, en caso de confirmarse una situación delictiva o de incumplimiento, se hayan establecido sanciones internas.

En este contexto, toma especial relevancia que las obligaciones, prohibiciones y sanciones contempladas por el Modelo de Prevención de Delitos de WPD WINDMANAGER CHILE se comuniquen a la totalidad de los colaboradores y terceros relacionados, por diversos medios, siendo de pleno conocimiento y vinculante.

### 5.4 Auditoría Interna

El Sujeto Responsable Coordinador debe verificar periódicamente que los controles operan, de acuerdo con cómo fueron documentados. Dicha verificación se ejecuta como parte del Plan Anual de Auditoría Interna que realiza el área de Auditoría y Calidad de la empresa, el cual se prepara a partir del análisis de los riesgos los cuales está expuesta la Compañía.

### 5.5 Mecanismo de Denuncia

La Compañía ha dispuesto un canal de denuncias para todos sus clientes, colaboradores, proveedores y terceras partes interesadas, a través del cual podrán informar infracciones a la legislación vigente, al Código de ética, al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, a la normativa interna, fraudes y otras situaciones inusuales, así como infracciones al Modelo de Prevención de Delitos de WPD WINDMANAGER CHILE. Este canal de denuncias garantiza la confidencialidad, transparencia, facilidad de acceso, anonimato e inexistencia de represalias en el tratamiento y análisis de las denuncias recibidas.

### 5.6 Procedimiento de Denuncias

Sin perjuicio de la facultad del Sujeto Responsable Coordinador para tomar las medidas preventivas, correctivas u otras que sean necesarias para una cabal aplicación de este MPD, toda persona que sepa de la existencia de una conducta o situación que pueda implicar una infracción al mismo o a los reglamentos, procedimientos y códigos que lo complementan, en particular en lo referido a la Ley 20.393, Ley 21.595, sus normas complementarias y modificaciones, debe notificar de inmediato al Encargado de Prevención de Delitos, a través del mecanismo de denuncias establecido y de acuerdo a su respectivo procedimiento.

### 5.7 Sanciones

La infracción a las normas que constituyen el Modelo de Prevención de Delitos (MPD) es considerada como incumplimiento a las obligaciones que impone el contrato de trabajo para los colaboradores y un incumplimiento a los acuerdos comerciales y contratos de prestación de servicios para los proveedores.

Lo anterior da origen a sanciones disciplinarias y/o administrativas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, Código de Ética o bien en los contratos de trabajo, contratos de prestación de servicios,



acuerdos comerciales, bases de licitación y otros documentos que regulen las relaciones con WPD WINDMANAGER CHILE.

Independientemente de las medidas disciplinarias interna que la compañía determine aplicar en caso de

incumplimiento del MPD, ésta realizará la persecución legal de quienes resulten responsables, aplicando las sanciones civiles y penales que determinen los Tribunales de Justicia conforme a la legislación vigente.

## VI. SUPERVISIÓN Y MANTENCIÓN DEL MPD

### 6.1 Supervisión

El Modelo de Prevención de Delitos incluye controles que aseguran el cumplimiento de sus definiciones y lineamientos, los cuales son monitoreados y revisados considerando la aplicación de pruebas enfocadas, para:

- Verificar a lo menos anualmente, el cumplimiento de los *controles específicos establecidos para la prevención de los delitos de la Ley.*
- *Velar por la implementación de los planes de acción que resulten de las auditorías internas realizadas, así como evaluaciones periódicas.*
- *Verificar la efectividad de los controles establecidos.*
- *Esto comprende tanto los planes de monitoreo internos del MPD como los procesos de evaluación periódicos por terceros independientes.*

El objetivo de la supervisión es verificar el adecuado funcionamiento de las actividades de control definidas y evaluar la necesidad de efectuar mejoras en el Modelo de Prevención de Delitos.

### 6.2 Mantenimiento

La supervisión de los controles y planes de acción es un proceso continuo en el tiempo y es de responsabilidad del Sujeto Responsable Coordinador, quien considerará la información que reciba de los Sujetos Responsables por Área, los auditores internos y revisores independientes, entre otros. Además de los resultados de la supervisión del Modelo de Prevención de Delitos, se consideran como elementos para su mantenimiento:

- *Pronunciamientos de la autoridad.*
- *Cambios normativos relacionados al Modelo de Prevención de Delitos.*
- *Cambios en la orgánica de WPD WINDMANAGER CHILE (ej: cambio de estructura de propiedad u organigrama).*
- *Cambios en el tipo de industria o negocios que desarrolla WPD WINDMANAGER CHILE.*

### 6.3 Ámbito De Aplicación

El MPD es aplicable en la Compañía, sus sucursales y entidades controladas por WPD WINDMANAGER CHILE. Por lo anterior, este MPD rige en WPD WINDMANAGER CHILE y entidades que carezcan de autonomía operativa a su respecto, cuando entre ellas existan relaciones de propiedad o participación.

Su aplicación se extiende a:

- *Accionistas, directores, ejecutivos, representantes y administradores de la Compañía.*
- *Trabajadores y a todas las personas que desempeñen un cargo, función o posición, cualquiera sea su nivel jerárquico, en la Compañía.*
- *Proveedores, prestadores de servicios, gestores de intereses y subcontratistas de la Compañía y cualquier persona que ocupe una función o posición en los mismos ("Terceros Relacionados").*
- *Clientes, potenciales clientes, socios comerciales y otros terceros con que se relacione la Compañía.*

La Compañía compromete a las personas que ejercen un cargo, función o posición en la Compañía o gestionan sus intereses, con o sin su representación, a mantener un comportamiento correcto, estricto y diligente en el cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos.

## VII. COMPROMISO GLOBAL

### 7.1 Legalidad en el Actuar

Toda persona que ejerza una posición, cargo o función en o para WPD WINDMANAGER CHILE y a entidades a quienes se aplica el MPD debe conocer y velar en todo momento por el cumplimiento de las leyes y normas que regulan la actividad económica, como así también las leyes, normas y condiciones contractuales que regulan su relación con la Compañía.

### 7.2 Responsabilidad por las Acciones y Omisiones

Cada persona, es responsable por sus acciones y omisiones relacionadas con el cumplimiento e incumplimiento de la ley, cualquiera sea su posición, cargo o función. Esto implica cualquier nivel de participación en la conducta o el nivel de ejecución de la conducta.

### 7.3 Información y Consulta

El MPD, sus políticas, procedimientos, códigos y demás elementos debe ser aplicado y cumplido en su totalidad y considerado en la toma de decisiones, en complemento con los reglamentos, políticas, procedimientos, instrucciones y otras normas escritas que la Compañía ha establecido.

Si existiesen aspectos y/o situaciones que no estén abordados en el MPD u otro documento, se debe consultar las dudas que tuvieren a su jefatura directa o al Sujeto Responsable Coordinador del Modelo de Prevención de Delitos, en el caso de personas que ejerzan una posición, cargo o función. En el caso de aquellas personas que se relacionan con WPD WINDMANAGER CHILE como clientes, proveedores u otra tercera parte interesada, éstos pueden utilizar el mecanismo de denuncia definido para estos efectos.

Sin perjuicio de lo anterior, siempre se deberá actuar procurando que la legalidad, la responsabilidad y

la protección de los intereses de la Compañía oriente las decisiones y conductas.

## VIII. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN

### 8.1 Publicación

El Modelo de Prevención de Delitos estará disponible en la plataforma vigente de repositorio documental y publicado en la página web definida por WPD WINDMANAGER CHILE, para el conocimiento de todo el personal y de las terceras partes interesadas (clientes, proveedores, prestadores de servicios y otros terceros).

Asimismo, debe ser considerado dentro de las condiciones contractuales con clientes, proveedores, prestadores de servicios, gestores de interés y contratistas, durante los procesos de contratación, revisión y renovación de contratos vigentes.

### 8.2 Difusión

Consciente de la importancia que tiene la prevención de delitos y el impacto que ellos pueden tener en WPD WINDMANAGER CHILE, se han incluido en los planes de formación y capacitaciones cursos específicos sobre los principios éticos y las pautas de conducta que guían a WPD WINDMANAGER CHILE.

Con ello se pretende asegurar un elevado grado de concienciación individual en todas las personas que ocupan un cargo, función o posición en WPD WINDMANAGER CHILE sobre la importancia de actuar en todo momento con el máximo respeto a la Ley y minimizar al máximo posible el riesgo de que se produzcan prácticas no éticas o delictivas en WPD WINDMANAGER CHILE.

El MPD, sus políticas, procedimientos, códigos y demás elementos se difundirán con la mayor amplitud posible y estará disponible para su consulta en documentos de la aplicación en Sharepoint u otras que se incorporen con posterioridad a la presente política.

Dicha difusión considerará también a los Terceros Relacionados, quienes también están obligados a revisar periódicamente y mantenerse actualizados respecto a las normas relativas al Modelo de Prevención de Delitos.

## IX. REGISTRO Y CUSTODIA

Las declaraciones, autorizaciones, aprobaciones, análisis, antecedentes, aceptaciones, actas, actos, contratos, políticas, procedimientos, códigos, registros y otros antecedentes que configuren el Modelo de Prevención de Delitos que sean necesarios para su implementación, evaluación, aplicación de controles y otros relacionados a su implementación efectiva podrán realizarse, modificarse, registrarse, custodiarse y tratarse en cualquier formato, sea físico, digital o mixto.

Los documentos y otros actos podrán ser suscritos con firma física o firma electrónica simple o avanzada.

El Comité de Ética determinará libremente los mecanismos que permitan llevar un adecuado registro y custodia de todos los antecedentes necesarios para la implementación efectiva del Modelo de Prevención de Delitos, por cualesquiera medios, siempre que ofrezcan seguridad que no podrá haber intercalaciones, supresiones o cualquier otra adulteración que pueda afectar la fidelidad de dichos registros o antecedentes y un adecuado orden de estos.

## X. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DEL MPD

El presente MPD comienza a regir desde el día 01 de octubre del año 2025 y debe ser actualizado al menos anualmente o cuando se produzcan cambios en la normativa legal vigente.